

Vocales: Don Fernando Morilla García, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; don Ramón Vilanova Arbós, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Manuel Francisco Pérez Polo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Armando Fernández Sarasola, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidente: Don Josep Torneró Monserrat, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Francisco Rodríguez Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla; don Carlos de Castro Lozano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba, y don José Gabriel Zato Recellado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretaria: Doña María Aránzazu Tapia Otaegui, Catedrática de Escuela Universitaria del País Vasco.

25241 *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se amplía la Resolución de 10 de septiembre de 2002 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de nivel 22, correspondientes a los grupos B y C.*

Advertida omisión en las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de 10 de septiembre de 2002, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de nivel 22, correspondientes a los grupos B y C, y de conformidad con el artículo 45.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20, en relación con el 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2000, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), ha resuelto ampliar la base cuarta de la citada convocatoria, en el apartado 4.5, al final, en el siguiente sentido:

Méritos específicos: En concepto de méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I de esta convocatoria como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos, los aspirantes deberán presentar su currículum vitae con las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes y una Memoria en la que, con carácter general, analice las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de la plaza solicitada.

La Comisión de valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, convocará, para la celebración de una entrevista, a los candidatos que, según la cuantificación de sus méritos por baremo, tengan opción efectiva a la plaza; la entrevista versará sobre aspectos de la Memoria y del currículum.

En el proceso de valoración de estos méritos específicos, la Comisión de valoración podrá reclamar del concursante cuantas aclaraciones sobre los méritos alegados crea conveniente, a fin de realizar una valoración adecuada de los mismos.

Por todo ello, se ordena apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas a la excelentísima señora Rectora magnífica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y se presentarán directamente en las Unidades de Atención al Público (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid; edificio Humanidades, calle Senda del Rey, sin número, y pabellón de gobierno, Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid, bien en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la excelentísima y magnífica señora Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 23 de noviembre de 2002.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

25242 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se declara desierta la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Sociología».*

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Alicante de fecha 22 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre), una plaza de Catedrático de Universidad (DF02502), del área de conocimiento de «Sociología» y no habiendo sido propuesto para la Comisión juzgadora del concurso ninguno de los admitidos al mismo,

Este Rectorado resuelve declarar desierto y finalizado el procedimiento de la provisión de la referenciada plaza.

Contra esta resolución, cabe la interposición de recurso en vía contencioso-administrativa ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, según la competencia establecida en el artículo 10.1.j, en el plazo de dos meses previsto en el artículo 46 y sin previa comunicación de interposición del mismo, al amparo de la disposición derogatoria segunda, todo ello referido a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alicante, 9 de diciembre de 2002.—El Rector, P. D (Resolución Rectoral de 15 de junio de 2001), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Miguel Luis Cereceda.

25243 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad que se relacionan en el anexo, convocadas por Resolución de la Universidad de Vigo de 20 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

Estas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Vigo, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Vigo, 10 de diciembre de 2002.—El Rector, Domingo Docampo Amoedo.